

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 732-2023-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 349-2023-VIPAC-UNAM de fecha 23.08.2023, el Informe N.º 0002-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 21.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 80º, de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 83º de la Ley No 30220, Ley Universitaria, señala que, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)" En tanto que en el artículo 92º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0578-2021-UNAM, señala que dicha admisión es administrada por la Comisión de Concurso docente. En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en las Bases del subnumeral 3.4 el numeral 3, señala que la conducción del proceso de selección, está a cargo de una Comisión de Concurso Docente, integrada por tres (03) miembros, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 670-2023-UNAM de fecha 07 de agosto del 2023, acordó: 1.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II", presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Siete (07) Capítulos, Cuarenta y Siete (47) Artículos, Una (01) Disposiciones Transitorias y Una (01) Disposición Complementaria, contenidos en catorce (14) folios. 2.- APROBAR, las "BASES PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II", presentado por la Vicepresidencia Académica, contenidos en Treinta (30) folios.

Que, con Informe N.º 0002-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 21.08.2023, El Dr. Germán Machicado Lea, Presidente del Jurado Calificador, remite las actas y todo los actuados de la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Acta de Instalación, 2) Acta de Evaluación de expedientes, 3) Acta de Entrega de Expedientes, 4) Acta de Absolución de reclamos, 5) Acta de Resultados Final.

Que, a través del Oficio N.º 349-2023-VIPAC-UNAM de fecha 23.08.2023, el señor Vicepresidente Académico, pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Final y Resultado de la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, con el fin que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2023, se ACORDÓ: 1.- APROBAR, el INFORME FINAL de la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, con todo su contenido documentario, emitido por el Jurado Calificador para el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- DECLARAR DESIERTAS A NUEVE (09) PLAZAS de la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, en mérito al Informe N.º 0002-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM. 3.- ENCARGAR, A VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN Y COBERTURA DE NUEVE (09) PLAZAS DECLARADAS DESIERTAS, que refiere el artículo precedente, en coordinación con el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, para el cumplimiento del presente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el INFORME FINAL de la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, con todo su contenido documentario, emitido por el Jurado Calificador para el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 732-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR** DESIERTAS A NUEVE (09) PLAZAS de la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, en mérito al Informe N.º 0002-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM, conforme al detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Nº DE PLAZA	CONDICIÓN
PLAZA 01	DESIERTA
PLAZA 02	DESIERTA
PLAZA 03	DESIERTA
PLAZA 04	DESIERTA
PLAZA 05	DESIERTA
PLAZA 06	DESIERTA
PLAZA 07	DESIERTA
PLAZA 08	DESIERTA
PLAZA 09	DESIERTA

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, A VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN Y COBERTURA DE NUEVE (09) PLAZAS DECLARADAS DESIERTAS, que refiere el artículo precedente, en coordinación con el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, para el cumplimiento del presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TÉRRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
DTI
DABPA

I.LCD/ Esp.
Arch. (02)